

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**(Artículo 69 del CPACA)**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022

A los 12 días del mes de diciembre de 2022 la Subgerencia de Protección Animal del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a NOTIFICAR el siguiente Acto Administrativo:

Acto Administrativo:	ICA 3222201382
Asunto:	Iniciación actuación administrativa- Requerimiento previo a la declaratoria de perdida de ejecutoriedad de la Resolución 190 del 6 de septiembre del 2012
Fecha de Expedición:	6 de octubre de 2022
Expedido por:	Gerencia Seccional ICA Nariño

Que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que «Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días».

Que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece «Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días».

Que en el Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022, se le requirió al señor(a) LEIDY YOHANA BURBANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 27.281.483 para que «en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue al correo electrónico: gerencia.narino@ica.gov.co, los documentos que demuestren la existencia de la empresa a la cual se otorgó el registro, así como el funcionamiento de las actividades comercializador de insumos agropecuarios y semillas para la siembra en los establecimientos registrados en el artículo 22 de la Resolución 90832 del 26 de enero de 2021».

Que la última dirección conocida por el ICA del establecimiento DISCAMPO NARIÑO, fue la de Calle 14 N°12-4 Las Violetas del municipio de Pasto

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA remitió mediante Correo Certificado Nacional, con Guía RA393834816CO de 11 de octubre de 2022, el Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022 a la dirección Calle 14 N°12-4 Las Violetas del municipio de Pasto para proceder con su notificación personal.

Que la Notificación Personal del Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022 no se pudo realizar por destinatario desconocido.

Que de lo anterior se desprende que la Entidad no tiene conocimiento de una dirección distinta para notificar el Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022.

Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, procede a NOTIFICAR POR AVISO del Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022, se le requirió al señor (a) LEIDY YOHANA BURBANO, representante legal de DISCAMPO NARIÑO, a la cual le fue otorgado el Registro «como comercializador de insumos agropecuarios y semillas para siembra.

### **ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 días del mes de diciembre de 2022 en la Página Web del ICA [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) y en la cartelera ubicada en pasillo de la Gerencia Seccional ICA Nariño.

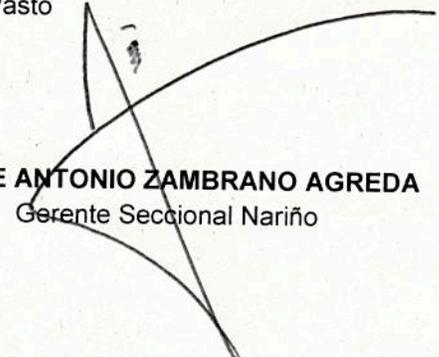
EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE LOS DIEZ (10) DÍAS PARA ALLEGAR «los documentos que demuestren la actualización del registro a través de la plataforma simplifica» EMPEZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra del Oficio ICA 3222201382 del 6 de octubre de 2022.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 12 días del mes de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Certifico que el presente AVISO se desfija el 16 de diciembre del 2022 a las 6:00 p.m.

Responsable de la Fijación. Subgerente de Protección animal; proyecto de insumos pecuarios de la Gerencia Seccional de Ica Pasto



**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Jovita Elisa Ordoñez B.

Aprobó: Jorge Antonio Zambrano

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG  
Atención al usuario: 07-14222000 - 01 8000 111 210 - servicio al cliente.  
Ministerio Nacional de Correos

472

**Remite**  
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA  
Dirección: Calle 19A No. 42-45 Barrio Padiaco  
Ciudad: PASTO  
Departamento: NARIÑO  
Código postal: RA39383780CO  
Envío

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: LEIDY JOHANA BURBANO  
Dirección: CALLE 14 N° 12-4 LAS VIOLETAS  
Ciudad: PASTO  
Departamento: NARIÑO  
Código postal: 11/10/2022 18:36:13



52.2.32  
San Juan de Pasto,

Señor(a)  
LEIDY YOHANA BURBANO  
Propietario(a) de almacén  
DISCAMPO NARIÑO  
Calle 14 N°12-4 Las Violetas  
Correo electrónico: [leyo515@yahoo.es](mailto:leyo515@yahoo.es)  
Pasto

ICA Radicado Manual ICA32222001382  
Fecha: 6/10/2022  
Destino: Leidy Yohana Burbano  
Anexos:

DEVOLUCION

**Asunto:** Iniciación actuación administrativa - Requerimiento previo a la declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 190 del 6 de septiembre del 2012.

Cordial saludo

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA le otorgó registro para la comercialización de insumos agropecuarios y o semillas para siembra a de: medicamentos veterinarios, biológicos veterinarios , sales mineralizadas, alimentos para animales , plaguicidas de uso pecuario y animales vivos a LEIDY YOHANA BURBANO, Identificado(a) con cédula de ciudadanía 27.281.483 expedida en La Cruz propietario(a) del establecimiento de comercio denominado DISCAMPO NARIÑO, teniéndose que el artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010, le otorgo un plazo de 12 meses para actualizar los registros expedidos en vigencia de la Resolución 1023 de 1997.

Es de anotar que, el ICA no encontró que el establecimiento de comercio denominado DISCAMPO NARIÑO, citada anteriormente hubiese realizado la actualización del registro para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas dentro del plazo establecido en el mencionado artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010 es decir, que la misma tendrá que iniciar un nuevo trámite de registro tal como lo dispuso el artículo 22 de la Resolución 90832 del 2021.

En tal sentido, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, da inicio a la actuación administrativa de declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 190 del 6 de septiembre del 2012, en aplicación del artículo 91 Ibidem, por encontrarse procedente, al haber desaparecido los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen al registro contenido en el citado acto administrativo.

De este modo, en concordancia con el inciso 2º del artículo 35 Ibidem, se le requiere para que, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue a los correos electrónicos: [gerencia.narino@ica.gov.co](mailto:gerencia.narino@ica.gov.co) la información o los documentos que demuestren haber realizado la actualización del registro para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas, dentro del plazo consagrado para el efecto en el artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010.

Calle 19A No. 42A - 45. Barrio Padiaco – San Juan de Pasto  
Conmutador: 3203509714 Ext.: 2002  
[www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

ICA32222001382  
Página 1 de 2



Si vencido el término señalado, usted no allega los soportes que demuestren el cargue de la actualización del registro bajo lo ordenado en la Resolución ICA 1167 de 2010, o si lo presentado carece de sustento válido, se procederá con la expedición del acto administrativo por el cual se declare la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 190 del 6 de septiembre del 2012, dando cierre a esta actuación.

Por otra parte, se informa que en la respuesta al presente oficio puede autorizar al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para que envíe las notificaciones que surjan dentro de la presente actuación administrativa a la dirección de correo electrónico que usted señale para tal fin.

Atentamente,

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Jovita Elisa Ordoñez Bravo  
Revisó: Paola Andrea Fajardo Insuasty  
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

**« 4-72 »**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
CC: Edison Rosendo Castro	CC: Castro
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: No la conocen Casa 3 pisos	Observaciones: Medidor 0045689

